

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del 2019, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

I. “METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Hacienda realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado de “**Antecedentes Generales**”, se describe el trámite con el que dio inicio el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y remitida a esta Comisión legislativa, para su dictaminación correspondiente.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**”, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron una valoración de la iniciativa con base en el contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.*

*En el apartado referido al “**Contenido de la Iniciativa**”, para efecto de clarificar lo señalado por el Municipio, se hace una transcripción íntegra de las consideraciones expuestas, sometida a consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado de “**Conclusiones**”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2020, en relación a las del ejercicio inmediato anterior, 2019.*

II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por Oficio número **PMT/403/2019** el **Dr. Marcos Efrén Parra Gómez**, Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, **Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el Ejercicio Fiscal 2020.**

Que la Mesa Directiva en sesión celebrada el **22 de octubre del año dos mil diecinueve, informó al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la Iniciativa de Decreto de Tablas de Valores de referencia, ordenando su turno a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo, instrucción que se cumplió mediante oficio **LXII/2DO/SSP/DPL/0395/2019** de fecha **22 de octubre** del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo.**

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción I, y 62, fracción III, de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente: copia certificada del acta de la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de diciembre de 2019**, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020.**

Que mediante oficio número **302/2019** el Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del

*Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de propuesta Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2019, la que con oficio número **SI/CGC/781/2019** de fecha 02 de octubre de 2019, señalo: “Una vez revisado el Proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción presentado, se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro del Estado de Guerrero (sic), vigente, observando valores indexándolos a la Unidad de Medida y Actualización UMA, tomando como referencia los valores vigentes en el año 2019 proponiendo una tasa 9 al millar anual en la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio fiscal 2020, por lo cual esta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene bien validarla”.*

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El que suscribe, Ciudadano C.P. Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 266, presento a su consideración para su análisis, revisión y aprobación en su caso, la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, misma que fue elaborada en base a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- *Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, utilizado en la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y en consecuencia la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2020, y poder atender la demanda social de los gobernados; la presente Tabla de Valores cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.*

SEGUNDO.- *Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, en los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, para los predios rústicos; las características cualitativas de los elementos estructurales y*

arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; además de tomar en cuenta el comportamiento de incremento que han las Tablas de Valores de los años anteriores, se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, los cuales tendrán vigencia a partir del 01 de enero del año 2020.

TERCERO.- *Se propone la indexación a UMA´s de los valores catastrales vigentes en el año 2019, para determinar los nuevos valores que estarán vigentes en el año 2020, con la finalidad de que sea el INEGI quien determine la actualización de dicho valor; estableciendo una tasa de 9 al millar anual en el proyecto de ley de ingresos municipal, del mismo modo los tramos de calle no establecidos u omitidos en el presente proyecto, se considerara el valor de la calle o zona más próxima, por otra parte se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, con el mismo descuento del 20%.*

CUARTO.- *Que los inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados en la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.*

QUINTO.- *Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 266, mediante oficio número 302/2019 fechado el 25 de Septiembre del 2019, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el año 2020; la que con oficio número SI/CGC/781/2019 de fecha 02 de octubre del año en curso, emitió contestación de la manera siguiente: Una vez revisado el Proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción presentado, se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 266 y su Reglamento, observando valores indexados a la Unidad de Medida y Actualización UMA tomando como referencia los valores vigentes en año 2019, teniendo una tasa del 9 al millar anual en la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, para el cobro del Impuesto predial, por lo cual ésta Coordinación General de Catastro*

del Gobierno del Estado de Guerrero tienen a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley.

V. CONCLUSIONES

*Que esta Comisión Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el **Ejercicio Fiscal 2020**, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, en su caso, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.*

*Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones buscan fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Esta comisión de Hacienda en análisis de la propuesta determino que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la **Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero** y su aplicación se efectuara de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; la Ley de Desarrollo Urbano; la Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal y la Ley de Hacienda Municipal.*

*Que esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en el **numeral 5 del Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de esta Soberanía**, donde se establecen los criterios que se deberán observar en el proceso de dictaminación de las **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de los municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020**, observó que la propuesta en análisis respecto a todos los valores catastrales de suelo rústico, urbano se encuentran **indexados a la UMA**; tomaron como base los valores catastrales vigentes en el año 2019, los que se verán actualizados conforme lo el INEGI; por lo que los incrementos que presenta la Tabla de Valores que nos ocupa es menor al 3% establecido.*

Que esta Comisión Dictaminadora, con pleno respeto de las facultades tributarias del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, confirmo que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingreso para el **Ejercicio Fiscal 2020**, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la **Ley número 492 de Hacienda Municipal vigente**, observando se toma como base los valores vigentes en el 2019, con un incremento menor al del 3%, indexándolos a la Unidad de Medida y Actualización UMA, proponiendo una tasa de 9 al millar para el 2020, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** propuestas, se tomo de referencia lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la **Controversia Constitucional 4/2011**, que en lo que nos ocupa señaló:

“...Uno de los principios que adquiere importancia en el presente asunto es el de reserva de fuentes de ingresos municipales, conforme al cual se aseguran ciertas fuentes a los Municipios para atender al cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

El primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional establece, en síntesis, que la hacienda municipal se integrará con los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los Municipios y con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, entre las cuales deben contarse necesariamente: a) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; b) las participaciones en recursos federales; y, c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Por su parte, el segundo párrafo de la fracción IV prohíbe a la Federación limitar la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), y añade que las leyes estatales no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; precisa también que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios, salvo que sean utilizados para fines o propósitos distintos de su objeto público [...]

[...] en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 constitucional, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV de la Constitución

Federal, se complementa con el principio de fortalecimiento municipal, reserva de fuentes y con la norma expresa que les otorga la facultad de iniciativa por lo que, aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en caso de que se aparte de la propuesta municipal...”

Que en sesiones de fecha 11 y 12 de diciembre del 2019, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 440 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RUSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN.

No.	CARACTERISTICAS	PROPUESTA 2020 VALOR POR HECTAREA EN UMAS	
		MENOS DE 20 KM A LA VIA PRINCIPAL DE COMUNICACION	MAS DE 20 KM A LA VIA PRINCIPAL DE COMUNICACION
1	TERRENO DE RIEGO	236.71	218.96
2	TERRENO DE HUMEDAD	218.96	201.21
3	TERRENO DE TEMPORAL	194.11	177.54
4	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	97.64	88.76
5	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	48.53	44.38
6	TERRENO DE EXPLOTACION FORESTAL	66.28	62.14
7	TERRENO SIN EXPLOTACION FORESTAL	73.97	66.28
8	TERRENO DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS)	242.63	218.96

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS).

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

ZONA CATASTRAL 001

**II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO
VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO**

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

ZONA I		VALOR POR M2 EN UMAS
MANZANA	UBICACION	
1	MANZANA "J " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	4.89
2	MANZANA " H " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ALAMO	4.89
3	MANZANA " H " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEDRO	4.89
4	SECCION I Y II FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLES HOYO 6,7,8 Y 9	5.27
5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO NUEVE CALLE CEDRO	5.27
6	MANZANA " F " Y " J " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	5.27

7	MANZANA " J " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ABEDUL	4.89
8	MANZANA " I " Y " E " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA CANTERA	5.28
9	MANZANA " G " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	4.89
10	AREA VERDE	4.89
11	MANZANA " G " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE ENCINO	5.28
12	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO NUEVE	5.75
13	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	5.75
14	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE FRESNO	5.75
15	SECCION I FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO SEIS	5.28
16	MANZANA " B " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	5.28

17	MANZANA " B "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		
	CALLE FRESNO		4.89
18	MANZANA " F "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.75
	CALLE ROBLE		
19	MANZANA " A "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		6.17
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON		
20	MANZANA " F "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.28
	CALLE CAMINO A LA CANTERA		
21	MANZANA " F "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		
	CALLE CAMINO A LA CANTERA		5.75
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON		
22	MANZANA " A "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.75
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON		

ZONA II

MANZANA	UBICACION		
1	MANZANA " D "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		
	CALLE CEREZO		6.17
2	MANZANA " P "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		
	CAMINO A LA CANTERA		6.01

3	MANZANA " P " Y " L " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CAMINO A LA POSADA	4.89
4	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	4.89
5	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	3.12
6	AREA VERDE PLAZA	3.12
7	SECCION III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO TRES	4.89
8	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	2.64
9	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA PARQUE	2.24
10	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	2.24
11	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	2.64

12	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO CALLE MAGNOLIA	1.76
13	MANZANA " N " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE MAGNOLIA	1.76
14	MANZANA " P " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CIRUELO	2.71
15	SECCION III FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	4.89
16	MANZANA " Q " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE OLIVO	4.40
17	MANZANA " M " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE CEREZO	4.40
18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO CUATRO	5.28
19	SECCION IV FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE HOYO DOS	5.75
20	AREA VERDE JARDIN	5.28
21	MANZANA " M " FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO CALLE Y PRIV. DE OLIVO	4.89

22	MANZANA " D "	5.28
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	
	CALLE PALMA	
23	MANZANA " K "	4.89
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	
	CALLE HOYO UNO	
24	MANZANA " K "	5.28
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	
	CALLE CAMINO A LA POSADA	
25	MANZANA " C " Y " M "	4.89
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	
	PRIV. DE OLIVO	
26	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO	4.89

ZONA III

MANZANA	UBICACION	
1	CALLE PRIVADA DE LAS ZARZAS	
	CALLE DE LAS ZARZAS	1.43
2	CALLE DE LAS ZARZAS	1.43
3	CALLE DE LAS ZARZAS	1.43
4	CALLE DE LAS ZARZAS	1.43
5	CALLE DE LAS ZARZAS	1.76
	CARR. NAL. MEX-ACA.	
6	CALLE DE LAS ZARZAS	1.46
7	CALLE DEL HUIXTECO	1.76
	CALLE AGUA BLANCA	

8	CALLE DEL CHORRILLO CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	1.76
9	CJON.DE LA FLORIDA CJON. DEL CHORRILLO AV. DE LOS PLATEROS	1.76

ZONA IV

MANZANA	UBICACION	
1	CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	2.24
2	CALLE DEL CHORRILLO CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	2.24
3	CALLE AGUA BLANCA CALLE HUIXTECO	1.76
4	CALLE AGUA BLANCA CJON. AGUA BLANCA	1.43
5	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD CALLE DEL CHORRILLO	1.59
6	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS	2.07
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	1.60
8	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO	1.60

9	CALLE y CJON. DE AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1.76
10	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO	1.60
11	3a CALLE DE GUADALUPE CALLE ADOBES	1.76
12	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE	1.60
13	CJON. DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	1.76
14	CJON. LA VISTA 3a DE SIERRA ALTA	1.60
15	CALLE Y CJON. DE LA VISTA CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	1.76
16	3a DE GUADALUPE CALLE DEL HUIXTECO	1.76
17	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS 3a DE SIERRA ALTA	1.76
18	CARRETERA PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	1.76
19	CALLE CJON. DEL HUIXTECO CJON. DE SIERRA ALTA	1.76
20	3a DE GUADALUPE CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO CALLEJON DE GUADALUPE	1.43

ZONA V

MANZANA	UBICACION	
1	CALLE DEL REFUGIO BARRIO DEL ATACHI	1.36
2	CALLE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	0.88
3	CARR. TAXCO-TETIPAC CJON. CASAHUATES	1.12
4	CALLE DEL ATACHI CALLE DEL BOSQUE	1.12
5	CJON. SAUCE CALLE ATACHI	1.28
6	CALLE BOSQUE CALLE DEL ATACHI	1.28
7	CALLE DEL ATACHI CJON. DE LA ROSA	1.12
8	CJON. DE LA ROSA CARR. PANORAMICA	1.21
9	CALLE DE LA CIMA CARR. TAXCO-TETIPAC	1.12
10	CARR. TAXCO-TETIPAC CALLE CASAHUATES	1.12
11	CALLEJON DE CASAHUATES	0.88
12	CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	1.36

13	CJON. DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	1.60
14	CALLE DE CASAHUATES CJON. DE CASAHUATES	1.12
15	CALLE IZOTES CALLE DEL SAUCE CARR. PANORAMICA	1.76
16	CALLE IZOTES CJON. DE CASAHUATES	1.12
17	PANORAMICA	1.60
18	PANORAMICA	1.36
19	PANORAMICA	1.36

ZONA VI

MANZANA	UBICACION	
1	CARR. PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	1.60
2	3a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE GUADALUPE	1.76
3	CALLE DEL HUIXTECO BARRANCA	2.07
4	PLAZUELA GUADALUPE 3a CALLE DE SIERRA ALTA	2.40
5	CJON. LAS GOTERAS 2a Y 3a CALLE DE GUADALUPE	1.76



6	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3a CALLE DE GUADALUPE	2.24
7	PLAZUELA DE GUADALUPE	
8	CALLE DEL MEZQUITE CJON. DE GUADALUPE	1.60
9	CARR. PANORAMICA 2a CALLE DE GUADALUPE	1.60
10	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO	1.60
11	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS	1.76
12	CJON. AURORA 2a CALLE DE GUADALUPE	1.76
13	CALLE DE GUADALUPE CALLEJON DE LA AURORA	2.40
14	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE CALLE DEL MEZQUITE	2.07
15	CALLE DE OJEDA 2a CALLE GUADALUPE	1.76
16	CJON. TLALCHICHILPA CJON. DE OJEDA	1.76
17	CALLE DE OJEDA 2a CALLE DE OJEDA	2.07
18	CALLE Y CJON. DE OJEDA PUENTE DE NAVARRO	2.07

19	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. DE TLALCHICHILPA	1.43
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE OJEDA	1.60

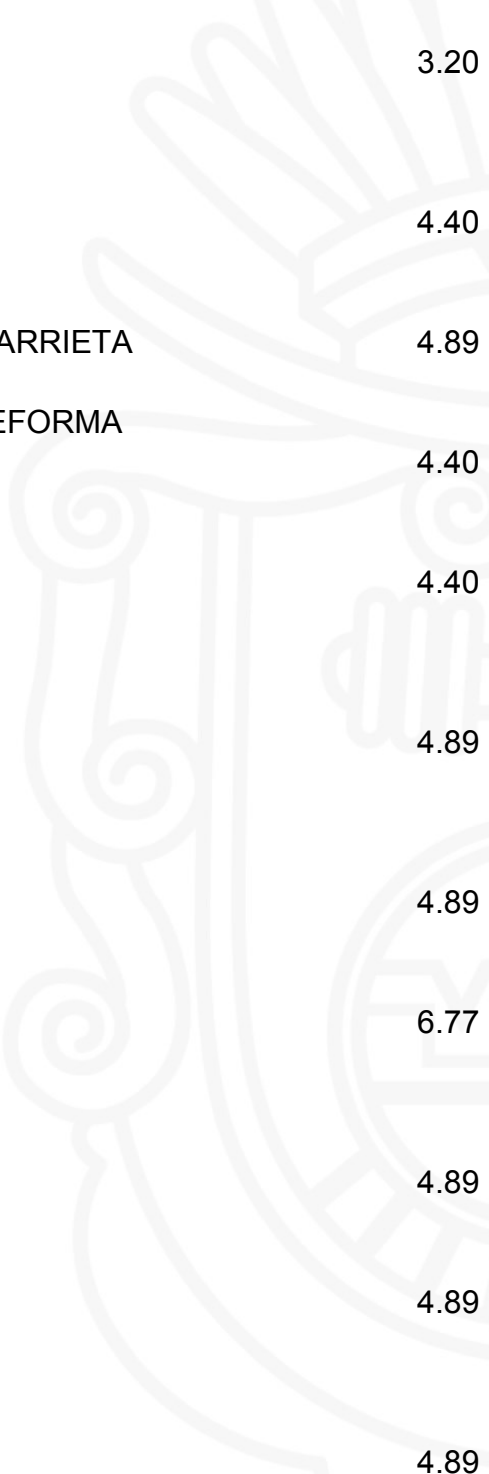
ZONA VII

MANZANA	UBICACION	
1	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE SIERRA ALTA	1.60
2	CJON. LA VISTA CJON. SIERRA ALTA	1.60
3	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA VISTA	1.60
4	CALLE ESCOBAR CJON. DE CHAVARRIETA	2.24
5	CALLE LA VISTA CJON. ESCOBAR CALLE BENITO JUAREZ	3.52
6	CJON. DEL OLVIDO PLAZUELA DE LA GARITA	3.52
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE LA GARITA	3.52
8	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA	5.28
9	CALLE BENITO JUAREZ AV. DE LOS PLATEROS	4.49

10	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON.DE LA VISTA	1.76
11	CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA	2.64
12	CALLE BENITO JUAREZ CALLE Y CJON. DE ESCOBAR	3.83
13	CALLE DE REFORMA CJON. DE LA GARITA	3.83
14	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	2.64
15	CALLE DE SIERRA ALTA 2a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA	2.64
16	1a CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DE LA VISTA	2.64
17	CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE LAS CONCHAS CALLE ALTILLO	3.87
18	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA	3.87
19	CALLE DE LA VISTA	2.23

ZONA VIII

MANZANA	UBICACION	
1	CALLE BENITO JUAREZ CALLE REFORMA	4.89
2	CALLE DE REFORMA CJON. LA GARITA	3.52



3	CALLE Y CDA. DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	3.20
4	CJON. DE LA FAMA PLAZUELA CHAVARRIETA CALLE BENITO JUAREZ	4.40
5	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA	4.89
6	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA AV. DE LOS PLATEROS	4.40
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	4.40
8	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ESTACAS CALLE DE BETANZOS	4.89
9	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CHACHALACAS CJON. DE BETANZOS	4.89
10	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL HUNDIDO	6.77
11	CALLE ESTACAS CALLE REFORMA CJON. DE CHACHALACAS	4.89
12	CALLE DE REFORMA CJON. CHACHALACAS	4.89
13	CALLE REFORMA CALLE ESTACAS AV. DE LOS PLATEROS	4.89

14	CALLE BENITO JUAREZ 1a CALLE SIERRA ALTA	5.28
15	CALLE ESTACAS CALLE DEL EX-RASTRO	5.28
16	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON PLAZUELA DE BERNAL	7.62
17	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE BENITO JUAREZ	7.62
18	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DEL EX-RASTRO	4.89
19	CALLE DE ESTACADAS CJON. DE LA LUZ	4.89
20	CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS	3.83

ZONA IX

MANZANA	UBICACION	
1	CALLE MEZQUITE 2a CALLE SIERRA ALTA	2.24
2	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	3.52
3	CALLE MEZQUITE CALLE ALTOS DE REDONDO	3.52
4	CALLE ALTOS DE REDONDO CALLE DEL MEZQUITE	3.52

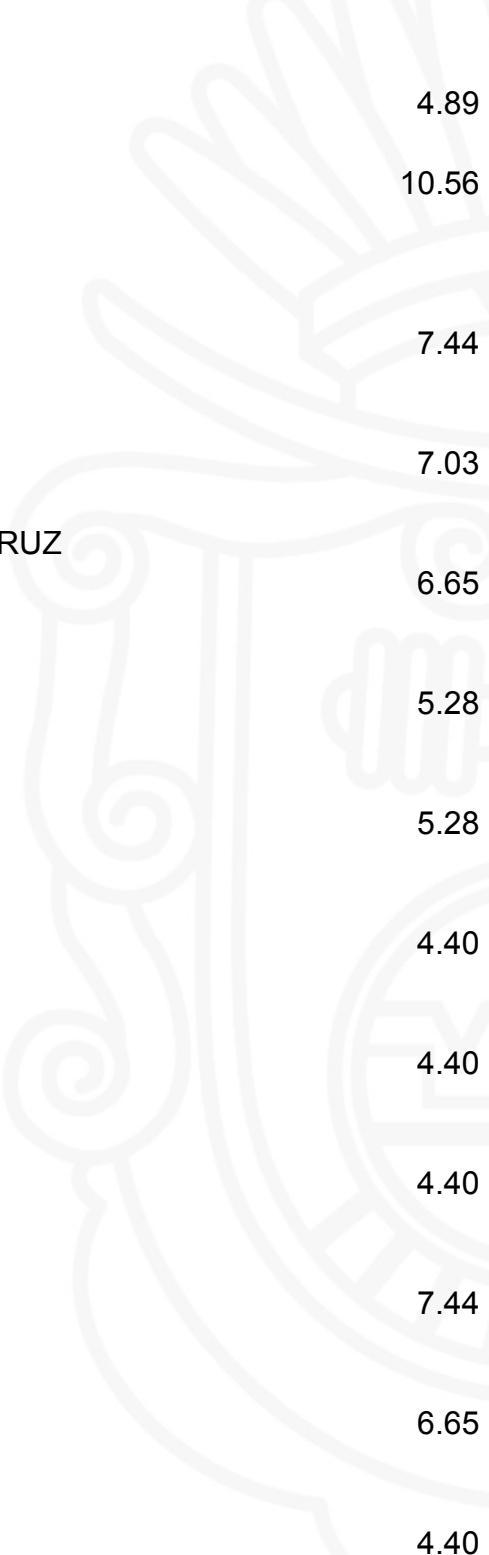


5	PLAZUELA DE BERNAL CALLE 1a DE SIERRA ALTA CALLE ALTOS DE REDONDO	5.28
6	CALLE DE GUADALUPE CJON. LA AURORA	4.40
7	CJON. LA PALMA ALTOS DE REDONDO	4.40
8	CALLE GUADALUPE CJON. DE LA AURORA	1.92
9	CALLE LA PALMA CALLE WILLIAN SPRATLING	5.28
10	PLAZA BORDA CALLE WILLIAN SPRATLING	10.56
11	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	3.52
12	CALLE DE GUADALUPE CALLE LA PALMA	4.40
13	CALLE PUENTE DE NAVARRO CALLE RAFUL KRAYEM	3.99
14	CALLE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS	5.75
15	CALLE GUADALUPE CALLE LA PALMA	7.03
16	PLAZA BORDA CALLE LA PALMA	10.56

17	PLAZA BORDA CALLE CUAUHEMOC PLAZUELA DE LOS GALLOS	10.56
18	PLAZUELA DE SAN JUAN CALLE RAFUL KRAYEM	4.40
19	CALLE CUAUHEMOC CJON. DEL NOGAL CALLE RAFUL KRAYEM	6.65
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. DEL PROGRESO	5.28
21	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE DE CUAUHEMOC	8.40

ZONA X

MANZANA	UBICACION	
1	ZOCALO	10.56
2	CALLE CELSO MUÑOS CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	10.56
3	CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ	7.44
4	CALLE HOSPITAL CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DE LA VERACRUZ	5.28
5	CALLE DEL FRESNO CALLE BECERRA Y TANCO	4.89



6	CALLE FUNDICIONES AV DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	4.89
7	SANTA PRISCA	10.56
8	PLAZA BORDA CALLE CUAUHTEMOC CALLE TETITLAN	7.44
9	CALLE DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	7.03
10	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS	6.65
11	CALLE DEL FRESNO CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DE LA VERACRUZ	5.28
12	CALLE TETITLAN	5.28
13	CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE LUIS MONTES DE OCA	4.40
14	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO	4.40
15	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA	4.40
16	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLAN	7.44
17	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TETITLAN	6.65
18	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON DE SANTANA	4.40

19	CALLE LUIS MONTES DE OCA AV. DE LOS PLATEROS CJON. SANTANA	4.40
20	CALLE MIGUEL HIDALGO SAN NICOLAS TETITLAN	7.44


ZONA XI

MANZANA	UBICACION	
1	CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES	1.35
2	CARRETERA PANORAMICA	1.43
3	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DE SANTITO	1.36
4	CARR. NACIONAL CALLE LAZARO CARDENAS CALLE LOMA DEL SANTITO	1.36
5	PREDIOS IMMSA	0.64
6	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA LAZARO CARDENAS	2.23
7	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA CJON. SIN NOMBRE	2.23
13	CALLE DEL SANTITO	1.28
14	COLONIA C.N.O.P.	1.28

15	COLONIA C.N.O.P.	1.60
17	COLONIA C.N.O.P.	1.29
18	COLONIA C.N.O.P.	1.28
19	COLONIA C.N.O.P.	1.29
20	COLONIA C.N.O.P.	1.36
21	COLONIA C.N.O.P.	1.36
22	COLONIA C.N.O.P.	1.43
23	COLONIA C.N.O.P.	1.43

ZONA XII

MANZANA	UBICACION	
1	CJON. TLALCHICHILPA CJON. PANORAMICA CALLE TERROMOTES	1.06
2	CARR. PANORAMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	1.75
3	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. TLALCHICHILPA CJON.TERROMOTES	2.13
4	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	2.13
5	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE	2.13
6	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	2.13



7	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI	2.13
8	CALLEJON PUBLICO A HUIYATENGO	1.60
9	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE DE LOMA LARGA	1.60
10	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA BARRANCA	1.75
11	CALLE A LOMA LARGA CJON. DE HUIYATENGO	1.60
12	CALLE DE HUIYATENGO CJON. DE HUIYATENGO	1.43
13	CALLE DE LO DE TAPIA CARR. AL CAMPAMENTO	1.43
14	CALLE LO DE TAPIA CALLE LOMA LARGA	1.43
15	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE TAPIA	1.43
16	CALLE 10 DE MAYO	1.36
17	CALLE LOMA LARGA DERECHO VIA CIA. DE LUZ	1.75
18	CALLE HUIYATENGO CALLE LAS ESCALERAS	1.75
19	CALLE LOMA LARGA AV. DE LOS PLATEROS	2.08

20	CALLE 10 DE MAYO CALLE DE LO DE TAPIA	1.60
21	CARR. NACIONAL 2a. DE LOMA LARGA CALLE LAZARO CARDENAS	1.60

ZONA XIII

MANZANA	UBICACION	
1	CALLE J. NIBBI CALLE ZACATILLO CJON. HUIYATENGO	1.75
2	CALLE ZACATILLO CALLE PILITA AV. DE LOS PLATEROS	2.64
3	CALLE PILITA 1aY 2a DE CENAOBSCURAS PLAZUELA DE SAN JUAN	4.40
4	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE 1a DE CENAOBSCURAS	7.52
5	1a CALLE DE CENAOBSCURAS	4.40
6	IGLESIA LA SANTISIMA	4.40
7	CALLE PILITA CARR. NACIONAL	4.40
8	2a CALLE DE CENAOBSCURAS CJON. SAN MIGUEL	4.40
9	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE CONSTITUCION DEL 57	5.28

10	CALLEJON TAXQUEÑO AV. DE LOS PLATEROS	4.96
11	CJON. DE HUIYATENGO	1.60
12	CJON. DE HUIYATENGO	1.60
13	AV. PLATEROS CALLE J. M. MORELOS	4.40
14	CALLE JOSE MA. MORELOS CALLE CONSTITUCION	4.89
15	CALLE J. M. MORELOS CALLE CONSTITUCION DEL 57	5.28
16	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	1.60
17	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO	1.60
18	AV. DE LOS PLATEROS CALLE Y CJON. DE ZACATILLO CALLE DE HUIYATENGO	1.75
19	CALLE DE ZACATILLO	2.24
20	AVENIDA PLATEROS CALLE ZACATILLO	2.24

ZONA LI

MANZANA	UBICACIÓN	
1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	1.75
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE AGUACATITLAN	1.75

3	CALLE DE AGUACATITLAN RIO DE CANTARRANAS	1.36
4	CALLE DE AGUACATITLAN CARRETERA NACIONAL	1.28
5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES	2.24
6	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES	2.64
7	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA DEL BORDA	1.60
8	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	1.60
9	CALLE PUBLICA DEL BORDA	1.60
10	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLES PUBLICAS	1.60
11	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA	1.60
12	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES CALLEJON	1.60
13	CALLE ALLENDE PROLONGACION DE LOS JALES	1.75
14	CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES PROLONGACION DE LOS JALES	1.75
15	CALLE DE LA INDITA CALLE IGNACIO ALLENDE	1.60

16	CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DE NICOLA CALLEJON PUBLICO	1.60
17	CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	1.43
18	AV. DE LOS PLATEROS CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE DEL REBOZO	2.64
19	CALLE CARITINO MALDONADO CALLEJON DE NICOLA	1.43
20	CALLE CARITINO MALDONADO CALLE IGNACIO ALLENDE CALLE PUBLICA	1.60
21	CALLE DEL REBOZO TAJOS	1.43
22	CALLE DE NICOLA CALLE CARITINO MALDONADO	1.43
23	CALLEJON DEL REBOZO	1.43
24	MANZANA XXVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	2.07
25	MANZANA XXV LOT.AMPLIACION MISION NORTE	1.12
26	AMPLIACION PEDREGAL JALES	0.89
27	MANZANA XIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.89

28	MANZANA XXIV LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.89
29	MANZANA XIV LOT. AMPLIACIONES MISION NORTE	0.89
30	MANZANA XV LOT.AMPLIACION MISION NORTE	0.89
31	MANZANA XVIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.89
32	MANZANA XVI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	1.05
33	MANZANA XIX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.96
34	MANZANA XVII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.86
35	MANZANA XX LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.96
36	MANZANA XXIII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.86
37	MANZANA XXI LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.86
38	MANZANA XXII LOT. AMPLIACION MISION NORTE	0.86
39	BARRIO VICENTE GUERRERO	0.86

ZONA LII

MANZANA	UBICACIÓN	
1	CASALLAS AUTOPISTA	0.86
2	CARRETERA NACIONAL, LA CANTERA CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO	0.72
3	PENINSULA DE AGUACATITLAN	0.72
4	CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD	1.05
5	CASALLAS CARRETERA NACIONAL	0.89
6	1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	0.72
7	2a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	0.57
8	3a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ	0.89
9	1a. CALLE DE AGUACATITLAN	0.72
10	2a. CALLE DE AHUACATITLAN CALLE JEANNE DE MATELL	0.72
11	CALLE DE AHUACATITLAN 4	0.72
12	CALLE DE AHUACATITLAN 5	0.57
13	CALLE DE AHUACATITLAN 6	0.57
14	CALLE DE AHUACATITLAN 7	0.57
15	CASALLAS CALLE CEDROS	0.89
16	MARTELAS CARRETERA NACIONAL	0.73

17	MARTELAS CALLE DEL NOGAL	0.73
18	MARTELAS CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA	0.57

ZONA LIII

UBICACIÓN

1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LA CIENEGA CALLE AÑO DE JUAREZ	2.72
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE AÑO DE JUAREZ CALLE DE LA CATARINA	2.72
3	AV. DE LOS PLATEROS LA CIENEGA CALLE FUNDICIONES	4.00
4	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CJON. DE MORA	4.00
5	AV. DE LOS PLATEROS FUNDICIONES CALLEJON DE MORA	4.00
6	CALLE DE MORA CALLE DE FUNDICIONES CALLE DEL RASTRO CALLE EMBOVEDADA	1.75
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON Y CDA. DE MORA CALLE MIGUEL HIDALGO	4.89

8	CALLE DEL CONSUELO CALLE MIGUEL HIDALGO	4.89
9	CALLE DEL CONSUELO CALLE DEL RASTRO	1.75
10	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	1.75
11	CALLE DEL RASTRO CALLE DE LOS TAJOS	1.75
12	CALLE DEL RASTRO	1.60
13	CALLE DE FUNDICIONES 2a DE FUNDICIONES	1.75
14	CALLE DE FUNDICIONES	1.75
15	CALLE DEL CONSUELO CALLE DE LOS TAJOS	1.60
16	CALLE DE LOS TAJOS	1.60
17	CALLE DEL CONSUELO	1.60
18	CALLE DEL CONSUELO	1.60
19	CALLE DE LOS TAJOS	1.75
20	CALLE DE LOS TAJOS	1.60
21	CALLE DE LOS TAJOS	1.43
22	CALLE DE LOS TAJOS PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.60
23	BARRIO VICENTE GUERRERO	1.60

ZONA LIV

UBICACIÓN

1	CONSTITUCION DEL 57 CALLE MIGUEL HIDALGO	2.64
2	AV. DE LOS PLATEROS CONSTITUCION DEL 57	4.01
3	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO CONSTITUCION DEL 57	2.25
4	CALLE H. COLEGIO MILITAR PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.75
5	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.28
6	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA	2.18
7	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPIRITU SANTO	2.18
8	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.75
9	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLES PUBLICAS	2.18
10	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA	2.18
11	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA	1.75
12	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.60

13	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	1.75
14	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	1.75
15	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO	1.60
16	PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.43
17	CALLE ESPIRITU SANTO	1.42
18	BALCONES	1.28
19	CALLE ESPIRITU SANTO	1.28
20	PARQUE CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.36
21	CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO	1.28
22	CALLE ESPIRITU SANTO	1.28
23	BARRIO DE BERMEJA CALLE ESPIRITU SANTO	1.60
24	LOS BALCONES	1.28
25	LOS BALCONES CALLE DE LOS TAJOS	1.28
26	LOS BALCONES	1.28
27	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES	1.36
28	LOS BALCONES	1.28

29	LOS BALCONES	1.12
30	LOS BALCONES	1.28
31	LOS BALCONES	1.12
32	LOS BALCONES	1.28
33	LOS BALCONES	1.28
34	LOS BALCONES	1.36
35	LOS BALCONES 3a CALLE ESPIRITU SANTO	1.12
36	PROL. DEL RASTRO	1.28
37	LOS BALCONES	1.28
38	LOS BALCONES II	1.12
39	LOS BALCONES II	1.28
40	LOS BALCONES II	1.28
41	LOS BALCONES II	1.28
42	BALCONES II	1.36
43	BALCONES II LOMA DORADA	1.36
44	LOS BALCONES II LOMA DORADA	1.28
45	LOS BALCONES II	1.28
46	LOS BALCONES II	1.28

47	BALCONES II	1.36
48	BALCONES II	1.28
49	BALCONES II	1.28
50	BARRIO DE BERMEJA	1.28
51	BALCONES II	1.28
52	BALCONES II	1.28
53	AMPLIACION LOMA BONITA	1.28
54	LOS BALCONES II	1.28
55	LOS BALCONES II	1.28
56	LOS BALCONES II	1.28
59	LOS BALCONES II	1.28

ZONA LV

UBICACIÓN

1	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	2.72
2	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT CJON. PUBLICO AL PANTEON	2.72
3	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT	2.72
4	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. AL PANTEON	2.72

5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL	2.72
6	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE SAN ISIDRO	2.25
7	CJON. AL PANTEON CJON. COMONFORT	1.75
8	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. COMONFORT	1.75
9	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CARR. NACIONAL MEX - ACA.	2.25
10	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.75
11	CALLE 5 DE FEBRERO CALLE BENITO JUAREZ	1.60
12	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. SIN NOMBRE	1.60
13	CALLE MOISES CARBAJAL CALLE DEL ESTUDIANTE	1.75
14	CALLE DE PIEDRA ANCHA CALLE SAN ISIDRO	1.60
15	CALLE EUCALIPTOS CALLE MOISES CARBAJAL	1.60
16	CALLE BENITO JUAREZ CJON. SIN NOMBRE	2.25
17	CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO CARR. NACIONAL MEX- ACA.	1.43

18	CALLE DEL PANTEON CJON. DE CUAUHEMOC CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO	1.43
19	CALLE BENITO JUAREZ CJON. DE CUAUHEMOC	1.12
20	CALLE A CAPILINTLA CARR. NACIONAL MEX-ACA.	1.12
21	CALLE DEL PANTEON CALLE A CAPILINTLA CALLE AL SOLAR	1.28
22	BARRIO DE LOS BALCONES	0.97
23	BARRIO DE LOS BALCONES	1.36

ZONA LVI

UBICACIÓN

1	AV. CUAUHEMOC MONTAÑA DE PLATA	1.28
2	AV. CUAUHEMOC CALLE LO DE TAPIA COLONIA EMILIANO ZAPATA	1.28
3	AV. CUAUHEMOC	1.28
4	AV. CUAUHEMOC	1.36
5	AV. CUAUHEMOC	1.12
6	INMOBILIARIA TAXCO LO DE TAPIA	1.28

7	LO DE TAPIA CARR. A IXCATEOPAN	1.28
8	MONTAÑA DE PLATA	1.28
9	MONTAÑA DE PLATA	1.36
10	MONTAÑA DE PLATA	1.28
11	MONTAÑA DE PLATA	1.12
12	MONTAÑA DE PLATA	1.12
13	MONTAÑA DE PLATA	1.12

ZONA LVII

UBICACIÓN

1	CARR. NAL. MEX-ACA. PEDRO MARTIN AV. CUAUHTEMOC	1.28
2	UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE	1.12
3	CARRETERA A IXCATEOPAN	0.97

ZONA LVIII

UBICACIÓN

1	INFONAVIT	1.12
2	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VI	0.97
3	COLONIA ZACAZONTLA MZA. I	1.12

4	COLONIA ZACAZONTLA MZA. II	0.97
5	COLONIA ZACAZONTLA MZA. III	1.12
6	COLONIA ZACAZONTLA MZA. V	0.97
7	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IV	0.97
8	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VII	1.12
9	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
10	COLONIA ZACAZONTLA	0.97
11	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IX	1.12
13	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV	0.97
14	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X	0.97
15	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XI	1.12
16	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XII	1.12
17	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XIII	0.97
18	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVII	1.12
19	COLONIA ZACAZONTLA	0.97
20	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVI	0.97
21	COLONIA ZACAZONTLA	0.97
22	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVIII	0.97
23	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVII	0.97
24	COLONIA ZACAZONTLA	0.97

25	COLONIA ZACAZONTLA	0.97
26	COLONIA ZACAZONTLA	0.97
27	COLONIA ZACAZONTLA	0.97
28	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
29	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
30	COLONIA ZACAZONTLA	1.28
31	COLONIA ZACAZONTLA	1.28
32	COLONIA ZACAZONTLA	1.28
33	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
34	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
35	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
36	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
37	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
38	COLONIA ZACAZONTLA	1.12
39	COLONIA ZACAZONTLA	1.12

ZONA LIX

UBICACIÓN

1	COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA ARROYO ZONA DESPOBLADA ZACAZONTLA ZONA DESPOBLADA	0.89
---	---	------

2	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA	1.12
3	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA	0.72
4	CALLE DEL SOLAR	0.89
5	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU	0.72
6	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1	0.72
7	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2	0.64
8	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3	0.64
9	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4	0.57
10	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5	0.57
11	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA	0.72
12	CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA	0.64
13	CALLE PRINCIPAL DE ZACAZONTLA	0.64
14	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA	0.57

ZONA LX

UBICACION

1	LANDA CALLE PRINCIPAL SOBRE CARRETERA	1.05
2	CALLE 3 DE FEBRERO	0.49

3	CALLE 2 DE FEBRERO	0.49
4	CALLES 11 Y 13	0.57
5	CALLES 13 Y 6	0.49
6	CALLE DE LA MORA	0.41
7	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12	0.41
8	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC	0.49
9	CERRADA DE LAS FLORES	0.41
10	CALLES 12 Y 16	0.49
11	VEREDA	0.41
12	CALLES 1 Y 8	0.57
13	CALLES 9 Y 10	0.41
14	CALLE 17	0.41
15	CALLE 3	0.49

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 EN UMA'S			
Uso	Clase	Clave de construcción	VALOR /M ² EN UMAS
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	1.78
	ECONOMICA	HBB	2.36
	INTERES SOCIAL	HCB	3.55

HABITACIONAL	REGULAR	HDD	4.73
	INTERES MEDIO	HEB	5,92
	BUENA	HFB	8.88
	MUY BUENA	HGB	11.84

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M² EN UMAS
COMERCIAL	ECONOMICA	CAB	4.14
	REGULAR	CBB	6.5
	BUENA	CCB	9.46
	MUY BUENA	CDB	14.2
	CENTRO COMERCIAL	CEB	17.75
	TIENDA DE AUTO SERVICIO	CFB	20.71
	TIENDA DE AUTO SERVICIO CON ESTACIONAMIENTO	CGB	22.48
	TIENDA DEPARTAMENTAL	CHB	26.04

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M² EN UMAS
INDUSTRIAL	LIGERA	IAB	5.92
	MEDIANA	IBB	8.88
	PESADA	ICB	11.84

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M² EN UMAS
EDIFICIOS DE OFICINAS	REGULAR	OAB	7.1
	BUENA	OBB	10.65
	MUY BUENA	OCB	14.79
OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M² EN UMAS
	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	ODB	1.78
	ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	OEB	4.44
	ALBERCA	OFB	7.1
	CANCHA DE FOOT BALL	OGB	.71
	CANCHA DE BASKET BALL	OHB	1.18
	CANCHA DE FRONTON	OIB	1.18
	CANCHA DE SCUASH	OJB	1.18
	CANCHA DE TENIS	OKB	1.18
	BARDAS DE TABIQUE	OLB	1.76
	AREAS JARDINADAS	OMB	.47
	PALAPAS	ONB	7.1
	VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS	OOB	1.48

INSTALACIONES ESPECIALES	CLASE	CLAVE	VALOR/ M2 EN UMAS
	ELEVADORES	OAB	710.14
	ESCALERAS ELECTRICAS	OBB	562.2
	CISTERNAS	OCB	8.87

EQUIPAMIENTO	CLASE	CLAVE	VALOR/ M2 EN UMAS
	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR TONELADA	EAB	29.59
	SISTEMA HIDRONEUMATICO POR UNIDAD	EBB	360.99
	CALEFACCION POR UNIDAD	ECB	122.5
	SUB ESTACION ELECTRICA POR UNIDAD	EDB	295.89
	EQUIPO CONTRA INCENDIO PÓR UNIDAD	EEB	236.71
	FOSA SEPTICA POR UNIDAD	EFB	7101
	POZOS DE ABSORCION POR UNIDAD	EGB	63.32
	PLANTAS DE TRATAMIENTO POR UNIDAD	EHB	597.7
	POZOS ARTESIANOS POR UNIDAD	EIB	181.68
	EQUIPO DE BOMBEO POR UNIDAD	EJB	65.1
	CALDERAS	EKB	1.78
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	ELB	4.14
	PLANTA DE EMERGENCIA	EMB	1.48
	HOSPITALES	ENB	7.63
	MERCADOS	EOB	7.63
	CINES Y AUDITORIO	EPB	7.63
	HOTELES	EQB	7.63

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONOMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigas de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120 m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas

consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERES MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, de diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso

y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

USO COMERCIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas

con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO CON ESTACIONAMIENTO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral, y estacionamiento. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

USO INDUSTRIAL

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin divisiones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos, funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios.

Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO EDIFICIOS DE OFICINAS

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con

área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en sí de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

EQUIPAMIENTO.

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.

El aire acondicionado es una instalación especial que se usa en las casas habitación a partir de las clasificadas como de buena calidad, departamentos habitacionales, edificios de oficinas, los edificios a comercios, hoteles, cines, hospitales y otras de similar clase.

SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, CALEFACCIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPO CONTRA INCENDIO.

Estas instalaciones especiales, son utilizadas normalmente en edificios que tienen un uso comercial, industrial o de servicios, tales como tiendas departamentales, hospitales, hoteles, que ayudan a prestar un servicio de calidad.

FOSAS SÉPTICAS.

Las Fosas Sépticas forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan al tratamiento de las aguas residuales domésticas, utilizadas normalmente en los edificios ubicados en zona alejadas de los centros de población, en las que no existe red de alcantarillado.

POZOS DE ABSORCIÓN.

Los Pozos de Absorción forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan al tratamiento de las aguas grises, producto procedente de lavabos, duchas, y de actividades de cocinar, fregar, lavar la ropa, o en su caso de las aguas de lluvias en zonas donde no hay cunetas, canales o redes para desaguarlas.

PLANTAS DE TRATAMIENTO.

Las Plantas de Tratamiento forman parte de las instalaciones especiales, que sirven para que a las aguas residuales se les retiren los contaminantes, para hacer de ella un agua sin riesgos para la salud y/o medio ambiente, al disponerla en un cuerpo receptor natural que puede ser un río, mar o lagos o por su reusó en otras actividades de nuestra vida cotidiana con excepción del consumo humano.

POZOS ARTESIANOS.

Los Pozos Artesianos forman parte de las instalaciones especiales, que ayudan obtener del subsuelo agua potable y facilidades de riego para los cultivos, mismos que son alimentados de las aguas pluviales.

EQUIPOS DE BOMBEO.

Los Equipos de Bombeo forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean para bombear toda clase de fluidos normalmente agua, pero también otros como; aceite, leche, cerveza.

Normalmente son utilizados para extraer agua de pozos profundos para llevarla a tanques de almacenamiento y de allí poder distribuirla a los asentamientos urbanos.

CALDERAS.

Las Calderas forman parte de los elementos accesorios, y son máquinas o dispositivos diseñados para generar vapor, debido a las múltiples aplicaciones que tiene el vapor, principalmente de agua, las calderas son muy utilizadas en las industrias, teniendo diferentes aplicaciones, tales como; esterilización del instrumental médico en hospitales, de cubiertos en restaurantes, y otras muchas aplicaciones.

DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES.

El Depósito de Combustibles forma parte de las instalaciones especiales, y es un contenedor normalmente para líquidos flamables, el cual debe ser un almacenamiento seguro de combustible, normalmente utilizados en las gasolineras para almacenar la gasolina.

PLANTA DE EMERGENCIA.

Las Plantas de Emergencia forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean como un generador de electricidad, utilizadas comúnmente cuando hay déficit en la generación de electricidad de algún lugar o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico.

HOSPITALES.

Construcciones destinadas a la atención médica; construidas con materiales de mediana calidad; realizadas por empresas constructoras; a través de financiamiento o financiamiento gubernamental.

MERCADOS.

Construcciones destinadas a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizadas por empresas constructoras especializadas.

CINES Y AUDITORIOS.

Construcciones destinadas al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.

HOTELES

Construcciones destinadas al alojamiento del personal transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena o mediana calidad; construcción ejecutada por empresas constructoras; a través de financiamiento o financiamiento bancario, que cuenta o no con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, agua caliente, aire acondicionado e internet.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 440 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.)